



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CUDILLERO

*EDICTO. Aprobación de matrículas fiscales de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y basura tercer trimestre 2017.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2017, ha sido aprobado el padrón determinante de las cuotas y contribuyentes de los siguientes tributos, correspondientes al tercer trimestre de 2017:

1. Tasa por suministro de agua potable.
2. Tasa por recogida de basuras.
3. Tasa por servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días se podrán examinar dichos padrones, contado desde el día siguiente a su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en las oficinas de Asturagua en Cudillero (c/ Suárez Inclán n.º 10; 33150 Cudillero).

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlos y formular alegaciones, así como presentar, los siguientes recursos:

- Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición pública, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución.
- Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y,
- Contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Se establece como plazo de pago en período voluntario el comprendido entre 27 de octubre de 2017 a 27 de diciembre de 2017.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En Cudillero, a 26 de octubre de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-12121.